



ACUERDO DE CONCEJO N° 002 -2012-AMPN

Nasca, 26 de Enero del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 18 de Enero de 2012, el Acta de Sesión de Concejo Directivo, de la Asociación Civil del Hierro, Progreso y Desarrollo - Shougang Hierro Perú SAA. en el cual aprueban el Proyecto de Mejoramiento e Implementación del Servicio de Seguridad Ciudadana integrado en el Distrito de Nasca, Departamento de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la misma Constitución Política del Estado, en su artículos 194º, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del artículo 195º, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, la Ley 27972, en su artículo 9º, numeral 20) establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, en Sesión de Consejo Directivo de la Asociación Civil del Hierro, Progreso y Desarrollo - Shougang aprueba el Proyecto de Mejoramiento e Implementación del Servicio de Seguridad Ciudadana integrado en el Distrito de Nasca, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, según Expediente Técnico presentado, hasta por la suma de por la suma de S/. 766,866.06 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 06/100 NUEVOS SOLES);

Estando a lo expuesto: y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9º numeral 20), 39º y 41º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

PAG.01

FECHA: 26 ENE 2012

Eulogia Ynlanch Zamora Laguna
FEDATARIA



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la ejecución del Proyecto de Mejoramiento e Implementación del Servicio de Seguridad Ciudadana Integrado en el Distrito de Nasca, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, según expediente Técnico presentado, hasta por la suma de S/. 766,866.06 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 06/100 NUEVOS SOLES); con financiamiento de apoyo voluntario de la Asociación Civil del Hierro, Progreso y Desarrollo - Shougang Hierro Perú SAA.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Logística, Unidades Orgánicas involucradas para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Eulogia Yolanda Zamora Laguna
JEFE OF. DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 26 MAR 2012
Eulogia Yolanda Zamora Laguna
SECRETARIA